



EDICIÓN 4

HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

Defensoría del Pueblo



HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

Edición 4

• • •

2024

Defensoría del Pueblo

Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2024

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Hallazgos en la implementación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE

Páginas:20

Edición: 1

Bogotá, D. C., 2024

...

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del pueblo

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO

Vicedefensor del pueblo

NELSON FELIPE VIVES CALLE

Secretario Privado

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA

Secretario general

VANESA MARTÍNEZ TOBÓN **Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez**

ICELA DÍAZ

DIANA PATRICIA GARCÍA GUERRA -

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DDIJ/V

CAMILA DUQUE PULIDO -CONTRATISTA

DDIJ/V

Autoras

EVML

Diseño y diagramación

EVML

Diseño de portada

María Alejandra Restrepo

Corrección de estilo

Fotografías

Banco de fotos de la Defensoría del pueblo

...

Coordinación y edición general

Secretaría Técnica del Comité Editorial:

Gissela Arias González

Directora nacional de promoción y

divulgación de los Derechos Humanos

...

Este documento debe citarse así:

Defensoría del Pueblo (2024). Hallazgos en la implementación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE

HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

Edición 4



2024

Defensoría del Pueblo

Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez



HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

Edición 4

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia tiene por objetivo contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Durante el 2023 benefició a 5.7 millones de niños, niñas y adolescentes. Durante todo el año, la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender (UApA) presentó, mediante el Informe Operacional, distintas alertas donde se advertía la falta de continuidad en el Programa. En el último reporte con corte a 14 de noviembre, se presentaron alertas para las siguientes entidades territoriales: Amazonas suspendió operación desde el 15 de septiembre, Cesar desde el 31 de octubre, en Córdoba se suspendió la operación para población

en general desde el 30 de mayo de 2023 a cargo de la Gobernación de Córdoba, afectando a 156.690 estudiantes y en Guaviare se presentó suspensión para beneficiarios indígenas desde el 24 de octubre.

Además de las suspensiones y falta de continuidad de la operación, desde la Defensoría del Pueblo se han conocido otras situaciones que ponen en riesgo los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE. Por ello, la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez, realizó aplicación del Protocolo Defensorial que verifica los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE, instrumento defensorial que fue lanzado en enero de 2023.

De enero a noviembre, el protocolo ha sido aplicado en 138 instituciones educativas en los departamentos de: Amazonas, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cal-

das, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Sucre, recogiendo la voz de más 1.970 niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE, así como la de padres, madres, cuidadores, directores y directoras de las instituciones educativas, operadores y secretarías de educación y salud. Producto de las anteriores aplicaciones, con este, se han realizado 4 boletines, donde se informa a la población sobre las situaciones encontradas y se presentan las recomendaciones a los actores correspondientes.

Para los últimos dos meses del periodo escolar, comprendidos entre octubre y noviembre, se realizaron 38 aplicaciones, de estas el 65,8 % en instituciones educativas en zona urbana y el 34,2 % en zona rural. El 84,2 % corresponden a modalidad preparado en sitio, el 13,2 % modalidad industrializada y el 2,6 % modalidad caliente transportada.

A partir de las aplicaciones realizadas entre octubre y noviembre, se resaltan los siguientes hallazgos:

1. Frente al criterio de calidad e inocuidad se encontró que, en el 9 % no se encuentran condiciones de aseo adecuadas y desinfección en las zonas de recepción, preparación y de consumo de los alimentos y en el 9 % parcialmente.

En el municipio de Cocuy, Boyacá, se encontró falta de condiciones de salubridad, donde las neveras y la cocina en

general se encuentran en condiciones de desaseo y desorden.

2. En el 29 % de las instituciones educativas no se cuenta con una correcta separación de residuos biodegradables ni reciclables. En el 26 % no se encuentra separaciones ni inertes, ordinarias y comunes.

3. En el 9 % de las instituciones educativas se evidencia que las zonas de manipulación, consumo y almacenamiento no se encuentran libres de plagas y en el 3 %, parcialmente. Esta situación se evidenció en Boyacá, Casanare y Norte de Santander.

4. En el 3 % de las instituciones educativas visitada se encontró que la persona manipuladora de alimentos no presentaba una adecuada higiene personal y en el 3 % parcialmente. En Magdalena, en la Zona Bananera, se identificó la falta de uso de guantes; en Ocaña, Norte de Santander, los niños, niñas y adolescentes reportaron que la ensalada del complemento es servida por las manipuladoras con la mano sin ningún tipo de protección.

5. En el 12 % de las instituciones educativas se encontró que el lugar donde se almacenan los alimentos no se encuentra en espacios adecuados que permitan evitar contaminación y alteración. En la Zona Bananera de Magdalena se evidenció que los alimentos son almacenados en el piso, lo que puede generar contaminación.

6. En el 9 % de las instituciones educativas no se hace una debida refrigeración de los alimentos, en el 6 % parcialmente.

En Soata, Boyacá, se encontró que, de 3 neveras, solo una funciona, por lo que se identificó que no hay espacio suficiente para refrigerar y separar los alimentos debidamente; en San José de Guaviare y Tipacoque, Boyacá, la única nevera se encuentra dañada.

7. En el 18 % se encuentra que las zonas de almacenamiento no están separadas de aquella donde se realiza la preparación o ensamble de los alimentos, esto hace que haya una incorrecta separación y protección de los alimentos, donde se encontró que en el 26 % los alimentos no se encuentran en recipientes y bolsas separadas, en el 47 % los alimentos no se encuentran protegidos y rotulados de acuerdo con su naturaleza.

8. En el 6 % de las instituciones educativas no se establecen espacios físicos y de tiempo específicos que permitan a los y las estudiantes consumir debidamente los alimentos, en el 3 % parcialmente. En Aguazul, Casanare, el comedor se encuentra fuera de servicio por falta mejoramiento de infraestructura y equipos para su funcionamiento, además, en algunas instituciones educativas de Cundinamarca, la comunidad informó que los y las estudiantes no reciben PAE porque se encuentran en modalidad virtual, debido a la afectación de la infraestructura educativa por la ola invernal. En otras instituciones el servicio se presta en aulas por daños en la infraestructura.



Figura 1
Evidencia fotográfica tomada en Quindío



Nota. Evidencia fotográfica tomada en Quindío, en la aplicación del Protocolo Defensorial para la Verificación de Derechos de la Niñez y Adolescencia beneficiaria del PAE.

9. En el 9% de las instituciones educativas se encontró un mal estado de los alimentos, situación que se relaciona con lo manifestado por los beneficiarios, quienes el 6 % expusieron que la fruta y la comida que se suministra en el marco del PAE se encuentra en mal estado, además, se resaltan frutas en extrema maduración,

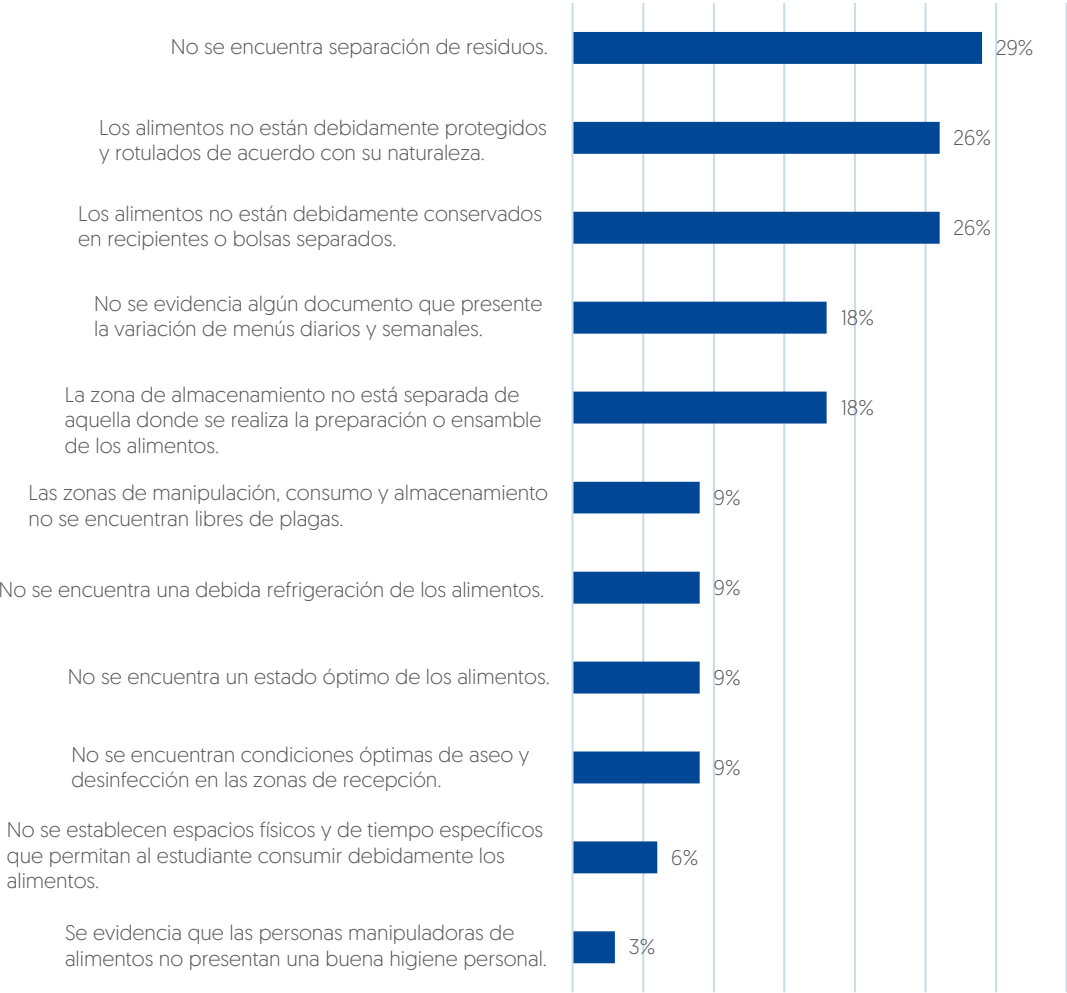
productos de panadería duros y leches saborizadas con mal sabor. De las aplicaciones realizadas en San José de Guaviare, en todas las instituciones educativas los estudiantes manifestaron que se brindan gran cantidad de productos de harina y éstos presentan una textura dura.



10. En el 18 % no se evidencia algún documento que presente la variación de menús diarios y semanales ni se identifica una programación del menú que permita verificar que este es variado en cada com-

ponente durante la semana, situación que se relaciona con lo expuesto por los niños, niñas y adolescentes, donde el 14 % indicó que no existe variedad en los menús.

Figura 2
Porcentaje de incumplimiento, según criterio de calidad e inocuidad



Nota. Construcción propia con base a la información recolectada en la aplicación del Protocolo Defensorial para la Verificación de Derechos de la Niñez y Adolescencia beneficiaria del PAE.

11. Frente al instrumento defensorial que recoge la voz de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE, a partir de la aplicación realizada, se identifican las siguientes inconformidades: el 24 % de los beneficiarios reportaron que los alimentos no hacen parte de sus usos y costumbres. En Tame, Arauca, la niñez y adolescencia reportan que les daban cereza y granilla, productos que, por lo general, nunca recibían en sus casas y eran

desconocidos para ellos, tanto así que no sabían su nombre y se guiaban por el nombre que aparecía en la minuta para poder identificarlos.

12. Adicionalmente, el 14 % reportó la falta de variedad, el 10 % el exceso de harinas, aspectos que contribuyen al desperdicio de los alimentos. El 7 % reportó que la comida no tenía sabor y el 6 % que las frutas o alimentos se entregaban en mal estado.

Figura 3
Evidencia recolectada

2. ¿Qué es lo que más te gusta, lo que menos y lo que te gustaría en relación con el servicio de alimentación que recibes?

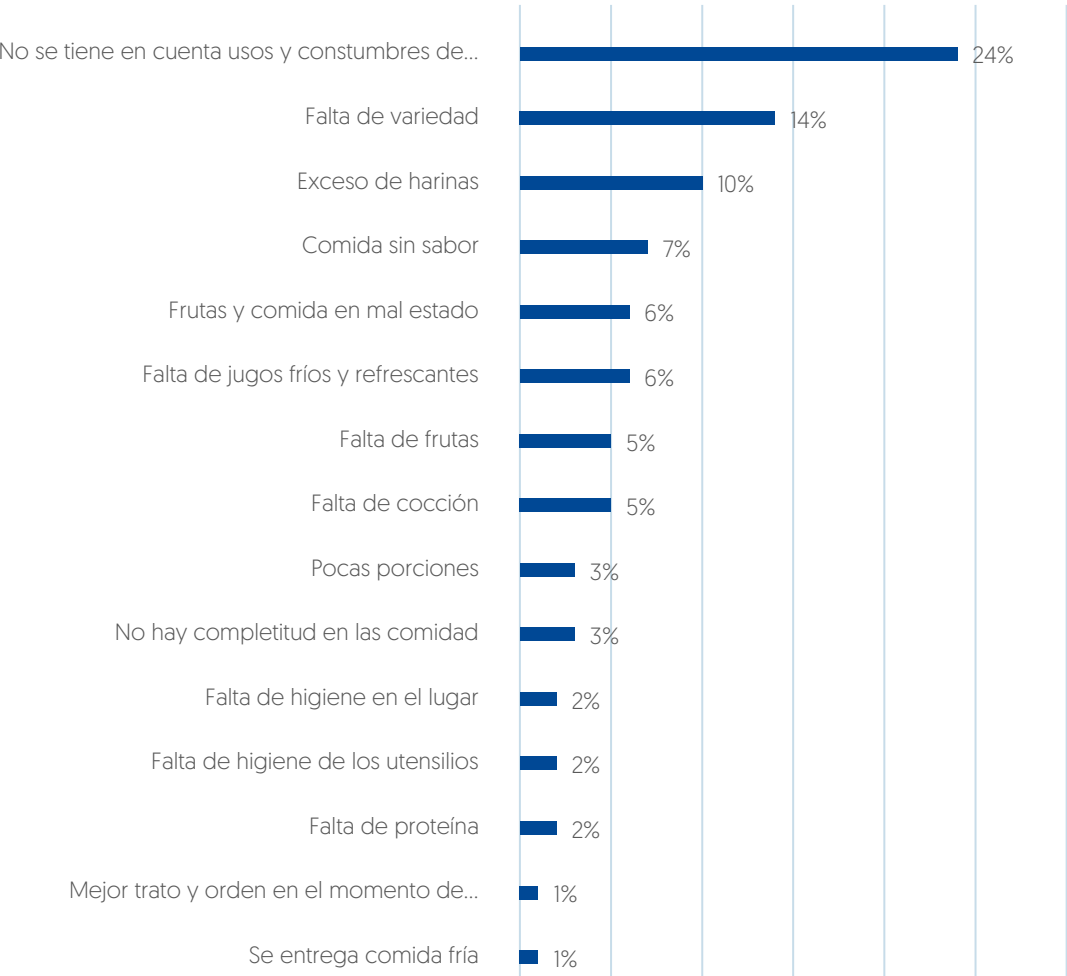
Me gusta	No me gusta	Me gustaría
cuando hacen el arroz que machas veces apastelado y el caldo en el arroz vienen guiso del jugo que viene con morcas		la higiene y más limpieza en el área de cocina sean más aseado y pendientes a alguna quema, bicbas que se integran en los comidas.

Nota. Evidencia fotográfica de la aplicación del instrumento 2 del Protocolo Defensorial para la Verificación de Derechos de la Niñez y Adolescencia beneficiaria del PAE.

13. El 6 % de los estudiantes reportaron que lo que más les gustaría es que se dieran jugos fríos, teniendo en cuenta que

se encuentran en municipios con altas temperaturas como San José de Guaviare; Lórica, Córdoba; Tame, Arauca y la Zona Bananera, Magdalena.

Figura 4
Percepción sobre el PAE de niños, niñas y adolescentes beneficiarios



Nota. Construcción propia con base en la información recolectada en la aplicación del Protocolo Defensorial para la Verificación de Derechos de la Niñez y Adolescencia beneficiaria del PAE.

14. Frente a la percepción de rectores y docentes que apoyan el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en las instituciones educativas consultadas durante la aplicación del Protocolo Defensorial, la Defensoría del Pueblo encontró que el 6 % consideran que el programa es malo, el 27 % regular,

donde se resalta la falta de variedad en los alimentos en Cundinamarca y Norte de Santander. En Cesar y Córdoba, reportaron que la proteína que se le da constantemente es huevo y pocas veces se les da carne. En Córdoba y Norte de Santander se reporta muy pocas porciones.

15. Adicionalmente, se reporta que en el 6 % de las instituciones educativas los espacios no son adecuados. En Aguazul, Casanare y Ocaña, Norte de Santander, se cuenta con la infraestructura, pero no está en las mejores condiciones.

16. Asimismo, frente a los mecanismos de seguimiento y supervisión del programa, se encontró que en el 6 % de las instituciones educativas no se cuenta con el Comité de Alimentación Escolar, situación que se presenta en San José de Guaviare y Montería, Córdoba. En Aguazul, Casanare se reporta su existencia, pero el comité no se encuentra en funcionamiento.

17. Dentro de las principales barreras se reporta la falta de continuidad en municipios como El Cocuy, Boyacá, donde el PAE inició dos meses tarde, como se evidenció en el componente anterior. Aunque el Comité de Alimentación Escolar existe, se evidencia falta de funcionamiento y acción participativa por parte de los actores.

Además, se identifica que, en algunas instituciones educativas, como en Boyacá y Tame, Arauca, se presenta desperdicio de alimentos. Entre las razones se encuentra la falta de hábitos saludables de alimentación, falta de integración de alimentos teniendo en cuenta el criterio de usos y costumbres y poca variedad en los menús.

Figura 5
Evidencia fotográfica



Nota. Evidencia fotográfica tomada en Boyacá en la aplicación del Protocolo Defensorial para la Verificación de Derechos de la Niñez y Adolescencia beneficiaria del PAE.

18. Frente a la entrevista a padres, madres y cuidadores, se logró determinar que el 20 % consideran que la calidad del servicio prestado es regular y el 4 % considera que es mala. En Palermo, Huila se reportó disminución de la cobertura. En Lorica, Córdoba reportan falta de logística y orden en el momento de la entrega de los alimentos, situación que se relaciona con lo expuesto por niños, niñas y adolescentes, donde el 1 % considera que falta orden y buen trato.

19. En el 3 % de las instituciones educativas, los padres, madres y cuidadores, desconocen el funcionamiento del PAE, situación que se relaciona con la falta de capacitación, donde el 29 % reportaron que no han recibido capacitación o socialización del funcionamiento del PAE por parte de la institución educativa.

20. En la entrevista con los operadores del PAE, exponen que ellos cumplen con las minutas entregadas y que, elementos como la variedad o incorporación de usos y costumbres, no dependen solamente de este actor. Además, que los retrasos en tiempo son el resultado de falta de presupuesto, en los que no se realiza proyección para todo el año, y mencionan que los cambios de modalidades son decisiones administrativas.

21. En la entrevista con secretarías de educación, reportan que los cambios en las modalidades del PAE son el resultado de las modificaciones presupuestales asignadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y que se priorizarán las instituciones educativas que tengan jornada única.

Teniendo en cuenta los anteriores hallazgos, los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo orientaron a los directivos de las instituciones educativas para adelantar solicitudes y requerimientos, además, en las entrevistas adelantadas con operadores y secretarías, se dieron a conocer los hallazgos de la aplicación del Protocolo, donde se resaltan las siguientes actuaciones:

1. La regional Cundinamarca solicitó a la Secretaría Departamental de Educación que se realice la entrega de todas las minutas en cada uno de los lugares de residencia de los y las estudiantes, así como la ubicación de una bodega para el almacenamiento de las raciones alimentarias en Guayabetal, Cundinamarca.

2. La regional Boyacá realizó reunión con el alcalde del municipio del Cocuy, operador del PAE, y funcionarios encargados de la supervisión del PAE, donde se hicieron compromisos como adecuaciones en las instalaciones y suministro de tanque para el comedor.

Frente a los hallazgos presentados en el presente boletín, se concluye que se presentan vulneraciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE y se resaltan las siguientes conclusiones:

1. La falta de recursos y planeación presupuestal afecta el buen funcionamiento del programa y así se ven vulnerados los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del programa. Es importante tener en cuenta que, en muchas ocasiones, el alimento que se brinda en el marco del PAE

es el principal alimento que recibe la niñez y la adolescencia beneficiaria del país.

2. Se evidencia la falta de minutas diferenciales que tengan en cuenta los criterios de usos y costumbres en las regiones, lo cual genera que los beneficiarios no consuman los alimentos, esto que se puede prevenir si se realiza una socialización previa de la minuta, que tenga en cuenta las voces de los actores responsables.

3. Una de las principales barreras para la correcta y adecuada prestación del servicio del Programa Alimentación Escolar es la falta de inversión de las entidades territoriales certificadas en infraestructura para mantenimiento o para adecuación de espacios, en la preparación y consumo de alimentos, así como en el almacenamiento de alimentos y falta de menaje.

4. En algunas zonas del territorio nacional, como en Guaviare, Arauca o zonas rurales, se presentan dificultades para la entrega de los alimentos (no se entrega oportunamente) por el deterioro de las vías de acceso y zonas muy dispersas.

5. En algunas instituciones educativas donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar, no se está garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, se verificó que había alimentos en estado de descomposición y otros en mal estado en su presentación, conllevando a una vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del PAE.

6. La destinación de recursos para ampliar cobertura, mantenimiento y adecuación de infraestructura son aspectos que, a consideración de directivos y docentes, son las principales afectaciones en la prestación del servicio y no se da cumplimiento a los criterios de calidad y oportunidad del programa.

7. De acuerdo con los resultados de la aplicación del Protocolo, se observa un desconocimiento del objetivo, características, modalidades, criterios de alimentación saludable, entre otros, por parte de los beneficiarios (padres, madres y cuidadores pertenecientes a los Comités de Alimentación Escolar —CAE—), por lo que el seguimiento en algunas ocasiones no se realiza de manera adecuada, esto a falta de la responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas y operadores en socializar al inicio de la operación, el programa y capacitar de manera continua.

8. Hay una imperante necesidad de realizar capacitación a los rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes y personal administrativo en las instituciones educativas, a los padres de familias y a los beneficiarios, toda vez que se evidenció el desconocimiento de estos en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

9. El almacenamiento y conservación de alimentos no cumple con las normas higiénico-sanitarias, hay deficiencia en la conservación de alimentos (pérdida de cadena de frío), la limpieza, desinfección y manejo de residuos.



10. El personal manipulador de alimentos, en algunas instituciones educativas, no cumplen con los protocolos para garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

De los anteriores hallazgos derivados de la aplicación del Protocolo Defensorial, se presentan las siguientes recomendaciones encaminadas a que se brinde el programa de una manera oportuna y dentro de las condiciones de calidad requeridas para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia beneficiarias del PAE:

- Las autoridades departamentales, municipales y distritales deben brindar un acompañamiento eficaz, activo y eficiente a los actores que intervienen en la ejecución del PAE en cada una de las instituciones educativas.
- Durante la etapa de planeación, se debe garantizar el presupuesto y la asignación total de los recursos suficientes para ejecución y la atención del PAE acorde al calendario académico definido por las secretarías de educación, y este tenga una ejecución continua y sostenible.
- A las entidades territoriales certificadas, como responsables de la administración y ejecución del PAE, destinar los recursos necesarios y suficientes para prestar el servicio bajo los estándares de calidad y oportunidad requeridos para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria. Esto incluye cobertura total de los niños, niñas y adolescentes priori-

zados. Asimismo, que la operación cubra desde el inicio al final del calendario escolar, mantenimiento de infraestructuras, adquisición y/o reposición de menaje, entre otros.

- A las gobernaciones y alcaldías, incrementar los recursos para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar y tener una cobertura de 100 % de todos los estudiantes en las instituciones educativas, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y de calidad.
- A las entidades territoriales y a los operadores del Programa, atender las particularidades de los territorios en lo concerniente a los ciclos de menús, teniendo en cuenta su uso y costumbre, para la adecuada implementación del Programa de Alimentación, así como las sugerencias y opiniones de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- A las directivas de las instituciones educativas y al Comité de Alimentación Escolar, realizar la verificación y seguimiento al ciclo de menús previamente aprobado y la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento establecido, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el que se pueda verificar que la entrega de la alimentación a los beneficiarios del programa cuente con estándares de calidad y, sobre todo, que cada uno

de esté dentro de un balance nutricional acorde para cada niña, niño y adolescente, teniendo en cuenta sus usos y costumbre.

- Se insta a las entidades territoriales a garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, al igual que dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la prestación del servicio del PAE e implementar planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones.

- Se recomienda a los operadores y al personal manipulador de alimentos que cumplan con el plan de saneamiento básico y establecer los protocolos en aspectos higiénico-sanitarios para garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

- Se recomienda a los rectores, coordinadores, directivos docentes, personal administrativo en las instituciones educativas y a los padres de familias realizar una vigilancia, control, supervisión y seguimiento permanente durante el año lectivo de los complementos nutricionales.

- A las instituciones educativas, fomentar la creación de los Comités de Alimentación Escolar, para que a través del ejercicio de vigilancia, control, seguimiento y veeduría se pueda contribuir en los procesos, planeación y ejecución del PAE, aportando así a la garantía de derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria.

- A los padres, madres y cuidadores, que implementen hábitos de alimentación saludable, para que los niños, niñas y adolescentes adopten estas prácticas y disminuya el desperdicio de alimentos en las instituciones educativas.





**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co